

Área:

Documento:

0171AI00QZ

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/28

Fecha y hora:

Código de Verificación:

13-04-2026 14:29



5S0G083H5I2V5N451133

ELENA PACHECO GARCÍA, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Bases de la convocatoria del vigésimo noveno Salón de Otoño de Pintura de Huelva, año 2026.

Dada cuenta de Propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Arqueológico, de fecha 7 de abril de 2026, del siguiente tenor literal:

*“El Ayuntamiento de Huelva, tiene el propósito de poner en marcha un año más el **Salón de Otoño de Pintura de Huelva en su edición vigésimo novena.***

El Salón de Otoño mantiene su idea inicial de dar difusión y premiar el talento artístico. El Certamen, referente para el apoyo y la promoción de los artistas, trata de engrandecer la colección pública y por lo tanto, el patrimonio de la propia ciudad.

*Por ello, se presentan para su **aprobación las Bases del vigésimo noveno Salón de Otoño de Pintura de Huelva, año 2026.***

29º SALÓN DE OTOÑO DE PINTURA DE HUELVA 2026

*El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Arqueológico, convoca el **29º Salón de Otoño de Pintura, año 2026, según las siguientes***

Bases

1.- Objeto.

El 29º Salón de Otoño de Pintura de Huelva tiene como finalidad impulsar la creación artística contemporánea, respaldar a los artistas en su desarrollo profesional y dar difusión a sus obras, contribuyendo al mismo tiempo al enriquecimiento del patrimonio artístico municipal.

2.- Destinatarios.

Podrán participar todos los artistas españoles o extranjeros, mayores de 18 años a la fecha de cierre de

la convocatoria, residentes en España.

No podrán participar en esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Aquellas personas que hubiesen sido premiadas con la adquisición de su obra en las tres ediciones anteriores de este certamen.

b) Estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

3.- Presentación.

Cada participante podrá presentar **una única obra**, de la que sea autor y propietario. La técnica y el tema son libres. La **medida no podrá superar los 150 x 150 cm.** en cualquiera de sus lados. No se aceptarán obras seriadas ni realizadas con técnicas digitales. En caso de técnicas mixtas se deberán especificar los materiales utilizados en la misma. La obra podrá presentarse enmarcada con un listón que no supere los 3 cm. de ancho. **No se admitirán obras protegidas por cristal.** En caso de que la obra necesite algún tipo de protección, deberá utilizarse un material irrompible.

La obra presentada debe ser única, original y no haber sido premiada en otro certamen, ni hallarse pendiente de fallo en cualquier otro premio en las fechas en que se desarrolle el 29º Salón de Otoño de Pintura de Huelva.

Las obras presentadas deberán estar libres de cualquier derecho de terceros. El Ayuntamiento de Huelva quedará exento de toda responsabilidad ante posibles reclamaciones, litigios o controversias que pudieran derivarse al respecto.

4.- Inscripción. Primera fase

La participación, en una primera fase, será online. Los artistas interesados en participar en el 29º Salón de Otoño de Pintura de Huelva deben enviar por correo electrónico (cuenta oficial habilitada en la web del Ayuntamiento de Huelva, <http://www.huelva.es/portal/>, en el apartado dedicado al “Salón de Otoño de Pintura 2026”), la siguiente documentación:

1. **Boletín de inscripción** disponible en la web oficial del Salón de Otoño de Pintura 2026, debidamente cumplimentado y firmado.

2. DNI o tarjeta de residente (formato **PDF**).

3. Breve currículum vitae con información de los trabajos realizados en los últimos años (formato **PDF**).

4. Una fotografía de la obra a color, formato **JPG**, máximo 5 MB, (sin marco ni fondo). En el nombre de archivo de la fotografía no deben constar datos personales, solo el título de la obra. Esta fotografía será la que pase a formar parte del catálogo en caso de ser seleccionada la obra.

Importante: Esta documentación debe adjuntarse de forma individualizada en **un único correo**, no se admiten enlaces a otras plataformas o servicios de transferencia de archivos.

El plazo de inscripción de en esta primera fase comienza el 27 de julio y finaliza a las 23:59 h. del 20 de agosto de 2026.

La organización se reserva el derecho de modificar o ampliar dichos plazos si así lo estima oportuno, previa información en la web del Ayuntamiento de Huelva, en el apartado dedicado al “Salón de Otoño de Pintura 2026”.

Finalizado el plazo de inscripción en esta primera fase, se publicará en la web del Ayuntamiento de Huelva, apartado dedicado al “Salón de Otoño de Pintura 2026”, Resolución provisional de personas inscritas admitidas y excluidas y causa de exclusión, estableciéndose un plazo de 10 días naturales, a cortar a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución, para formular alegaciones o

Área:

Documento:

0171AI00QZ

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/28

Fecha y hora:

Código de Verificación:

13-04-2026 14:29



5S0G083H5I2V5N451133

subsanan posibles errores.

La lista provisional de admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentasen peticiones de subsanación o reclamaciones a la misma. Si las hubiera serán estimadas o desestimadas, si procede, mediante una nueva Resolución.

5.- Preselección.

De entre las obras admitidas en primera fase, el Jurado realizará una preselección digital. El número de obras preseleccionadas dependerá de la cantidad y calidad de las propuestas recibidas.

La lista de finalistas se hará pública en la web del Ayuntamiento de Huelva, apartado dedicado al “Salón de Otoño de Pintura 2026”, quienes deberán enviar la obra original a la dirección indicada por la organización, en el plazo y horarios que se indiquen.

6.- Presentación de las obras preseleccionadas.

El plazo de presentación física de las obras preseleccionadas, finaliza a las 14:00 h del 21 de septiembre de 2026.

La organización se reserva el derecho de modificar o ampliar dichos plazos si así lo estima oportuno, previa información en la web del Ayuntamiento de Huelva, en el apartado dedicado al “Salón de Otoño de Pintura 2026.

La entrega podrá hacerse personalmente o por agencia de transporte. En caso de que la obra no la presente su autor, se requerirá autorización del mismo.

La organización del Certamen pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero no se responsabiliza de los deterioros o extravíos que pudieran producirse durante el transporte, exhibición y devolución. El artista, a título personal, podrá contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo.

Las obras enviadas por empresa de transporte lo serán en la modalidad de “puerta a puerta”, por cuenta y riesgo del concursante, así como los gastos de envío y devolución supongan.

Las obras se presentarán firmadas al dorso, donde figurará nombre y apellidos del autor y título de la obra y adherida copia del Boletín de inscripción.

Si no se presenta la obra en los plazos establecidos se considerará que el participante desiste de su solicitud.

7.- Jurado.

Formarán parte del Jurado:

✓ ***Presidente: Concejal de Cultura y Patrimonio Arqueológico del Ayuntamiento de Huelva o persona en quien la Alcaldesa delegue. Tendrá voto de calidad en caso de empate en las deliberaciones.***

✓ *Vocales: serán designados entre personas de reconocido prestigio vinculadas al mundo del arte y la cultura.*

✓ *Secretario del Jurado: el Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Huelva o persona en quien delegue (con voz, pero sin voto).*

De entre las obras preseleccionadas, el Jurado elegirá las obras premiadas, así como las seleccionadas para formar parte de la Exposición. El Jurado podrá retirar, de entre las obras preseleccionada y recibidas, alguna obra si así lo estima.

El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado podrá declarar el premio desierto en cualquiera de sus categorías.

El fallo del Jurado será publicado en la web del Ayuntamiento de Huelva, apartado dedicado al “Salón de Otoño de Pintura 2026”.

8.- Criterios de valoración.

El jurado valorará principalmente la calidad técnica y artística de las obras, su originalidad, la creatividad en el enfoque, la coherencia conceptual, el impacto visual y su adecuación a las tendencias del arte contemporáneo. La trayectoria artística del/de la autor/a, debidamente acreditada mediante currículum, podrá ser considerada como criterio complementario en el proceso de valoración.

9.- Premios.

*Los premios están dotados con una cuantía total de **9.000,00 euros**, cantidad que será financiada con cargo a la partida de gastos “Premio Salón de Otoño de Pintura” 700332248902 correspondiente al ejercicio 2026.*

Se establecen los siguientes premios:

- **Primer Premio 29º Salón de Otoño de Pintura: 6.000,00 euros (premio adquisición)**
- **Segundo Premio 29º Salón de Otoño de Pintura: 3.000,00 euros (premio adquisición)**

Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Las obras premiadas en el 29º Salón de Otoño de Pintura pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Huelva en la fecha que se haga público el fallo del Jurado, que adquirirá, además, los derechos de propiedad intelectual, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, con carácter universal y durante el periodo máximo establecido por Ley.

*El jurado, si lo estima oportuno, podrá conceder **Mención/es de Honor (sin dotación económica, sin entrega de obra)**.*

10.- Entrega de premios, exposición y catálogo.

*Las obras premiadas y seleccionadas por el Jurado serán expuestas **desde el 14 de octubre (inauguración de la Exposición) al 24 de octubre de 2026 (clausura de la Exposición)**.*

La organización se reserva el derecho de modificar o ampliar dichos plazos si así lo estima oportuno, previa información en la web del Ayuntamiento de Huelva, en el apartado dedicado al “Salón de Otoño de Pintura 2026”.

Los artistas premiados, o persona que les represente, deberán asistir al acto de inauguración.

Las obras seleccionadas no se podrán retirar en ningún momento hasta que finalice la Exposición.

El Ayuntamiento de Huelva, si así lo estima oportuno, editará un catálogo, impreso y/o digital con las obras seleccionadas.

11.- Retirada de las obras.

Área:

Documento:

0171AI00QZ

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/28

Fecha y hora:

Código de Verificación:

13-04-2026 14:29



5S0G083H5I2V5N451133

Las obras seleccionadas por el Jurado podrán retirarse, tras la clausura de la exposición, en la dirección y horario indicado en la web del Ayuntamiento de Huelva, en un plazo de 15 días naturales. Transcurrido dicho plazo, las obras no retiradas se considerarán abandonadas por sus titulares, pasando a libre disposición de la Organización del Certamen.

La retirada de obras podrá hacerse personalmente o por agencia de transporte. En caso de que la obra no la retire su autor, se requerirá autorización del mismo.

Las obras entregadas por empresa de transporte serán devueltas también por agencia en su embalaje reutilizable o, en su defecto, en plástico burbuja. Los gastos y la tramitación de la retirada de obras corren a cargo del autor, incluidos el embalaje si fuese necesario.

12.- Aceptación de las Bases.

La participación en el 29º Salón de Otoño de Pintura de Huelva supone la aceptación de las presentes bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas. Los participantes en el 29º Salón de Otoño de Pintura de Huelva autorizan, publicar los datos que sean necesarios para la tramitación de la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Huelva, así como la reproducción de sus obras tanto en el catálogo, si se editara, como en la web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Huelva.

13.- Obligaciones de los autores premiados.

Los autores premiados deberán presentar certificados de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Ayuntamiento de Huelva. Asimismo, deberán presentar documento de Alta a Terceros, salvo que obre en poder del Ayuntamiento de Huelva, y cuantos documentos requiera la organización en cumplimiento de la normativa legal vigente.

14.- Publicidad

Las Bases y todos los anuncios y notificaciones relacionados con el 29º Salón de Otoño de Pintura de Huelva, serán publicados en la web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <http://www.huelva.es/portal/>, en el apartado dedicado al "Salón de Otoño de Pintura 2026"

15.- Protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos Datos, y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Huelva con el fin de gestionar su inscripción en el certamen "Salón de Otoño de Pintura de Huelva", así como la atención a las

posibles consultas o reclamaciones derivadas de la gestión de su inscripción. Sus datos podrán ser cedidos a terceros, siempre y cuando así lo consienta o estemos habilitados legalmente, no obstante, no se llevarán a cabo transferencias internacionales. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales; solicitar la rectificación de los datos inexactos; solicitar su supresión y oponerse a su tratamiento, mediante petición escrita dirigida al Delegado/a de Protección de Datos: dpd@huelva.es. Puede obtener información adicional y detallada, sobre la protección de datos de carácter personal, en la página web www.huelva.es o en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@huelva.es. Del mismo modo en caso de considerar que sus derechos no han sido correctamente atendidos puede presentar una reclamación ante la autoridad competente Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/>

Visto informe de la Jefa de Sección de Archivo y Bibliotecas Municipales, Sra. D^a Luisa Borralló Oliver, de fecha 10 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Arqueológico, tiene el propósito de poner en marcha un año más el **Salón de Otoño de Pintura de Huelva** en su edición vigésimo novena. El Ayuntamiento de Huelva ha venido organizando de forma periódica este certamen con el fin de fomentar la creación artística contemporánea y contribuir al enriquecimiento del patrimonio cultural local. La presente edición continúa con estos objetivos ya consolidados. Representa actualmente una de las citas más importantes del panorama artístico nacional y referente de la cultura de la ciudad. El certamen está dirigido a artistas mayores de 18 años, residentes en España. Se permite la participación con una única obra original por autor/a, sin restricciones de técnica o temática (excepto técnicas digitales).

La selección y premios estarán a cargo de un jurado especializado, compuesto por profesionales del ámbito artístico y cultural, presidido por el Concejal de Cultura y Patrimonio Arqueológico o persona en quien la Alcadesa delegue y actuando como Secretario, el Secretario del Pleno del Ayuntamiento de Huelva o persona en quien delegue. La inscripción y documentación se realizará electrónicamente. Las obras seleccionadas se expondrán en las Salas de Exposiciones del Ayuntamiento de Huelva.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El importe de la dotación correspondiente a los premios referidos en la Bases es de **9.000,00 euros**. Se otorgarán **dos premios**: un primer premio adquisición (6.000,00 euros) y un segundo premio adquisición (3.000,00 euros), financiados con cargo al presupuesto municipal 2026, **partida de gastos “Premio Salón de Otoño de Pintura” 700332248902**. Se ha efectuado la consiguiente **Reserva de Crédito 920260000317**. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Las obras premiadas en el 29º Salón de Otoño de Pintura pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Huelva en la fecha que se haga público el fallo del Jurado, que adquirirá, además, los derechos de propiedad intelectual, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, con carácter universal y durante el periodo máximo establecido por Ley.

Las Bases y todos los anuncios y notificaciones relacionados con el 29º Salón de Otoño de Pintura de Huelva, serán publicados en la web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Huelva <http://www.huelva.es/portal/>, en el apartado dedicado al “Salón de Otoño de Pintura 2026”

Desde el punto de vista técnico, el contenido de las Bases es adecuado al fin que pretende regular, por lo que se **informa favorablemente la aprobación de las Bases del vigésimo noveno Salón de Otoño de Pintura de Huelva**, edición 2026.”

Visto igualmente informe de la Técnico de Gestión de Cultura, Sra. D^a. Montserrat Márquez Dopazo de fecha 11 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

Área:

Documento:

0171AI00QZ

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/28

Fecha y hora:

Código de Verificación:

13-04-2026 14:29



5S0G083H5I2V5N451133

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El presente expediente se tramita en orden a la aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para fallar el **VIGESIMO NOVENO SALÓN DE OTOÑO DE PINTURA DE HUELVA 2026**, con el objeto de impulsar la creación artística contemporánea, respaldar a los/as artistas en su desarrollo profesional y dar difusión a sus obras, contribuyendo al mismo tiempo al enriquecimiento del patrimonio artístico municipal.

Nos encontramos ante una actividad de fomento realizada en uso de las competencias que este Ayuntamiento ostenta, en base a lo establecido en los apartados h) y m) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el desarrollo de y promoción de la actividad turística y de la cultura, dado que el municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En este marco, los premios pueden considerarse de interés social municipal, y especialmente comprendida dentro de las competencias contempladas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 25.2.m) y h) “Promoción de la Cultura” y “Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”, según redacción dada a dicho precepto por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A los efectos anteriores se han propuesto unas bases reguladoras para regular los referidos premios, a los anteriores fines, en régimen de concurrencia competitiva. Si atendemos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, ésta se refiere a los “premios” en dos preceptos diferentes. El art. 4.a) LGS excluye expresamente del ámbito de aplicación objetivo de la Ley a los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. Y la Disp. Adic. 10ª LGS establece que: “Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”.

Por ello, aun cuando no se han dictado tales normas reglamentarias de desarrollo, y los premios no son siquiera aludidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RGS-, habría que acudir como elemento diferenciador a la “previa solicitud del beneficiario”, usualmente a través de convocatoria, ausente en los premios del artículo 4.a) LGS y presente en los premios subvención de la Disp. Adic. 10ª LGS, en el que habría que incluir el presente caso. Salvo los premios contemplados en el art. 4.a LGS (los otorgados sin previa solicitud del interesado), el resto de premios en los que hay una solicitud del interesado se rigen

por la LGS y, consecuentemente, su convocatoria deberá publicarse por el conducto establecido en la LGS así como las concesiones de premios y pagos que de ella deriven.

En este caso concreto planteado, al tratarse de premios relacionados con actividades culturales y educativas, y otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, al otorgarse previa solicitud de los interesados, le sería aplicable la LGS.

A tenor de lo anterior, estos premios se regularán conforme a la Ley 38/2003, General de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (Base 23), la Instrucción de fiscalización limitada y previa y control posterior del Ayuntamiento aprobada por Acuerdo Plenario de 27 de junio de 2018, revisado en virtud de acuerdo plenario de 28 de julio de 2021, en la que se contemplan los requisitos exigibles para el otorgamiento de las subvenciones municipales.

Durante el proceso de convocatoria y desarrollo del concurso, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El art. 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas deberán concretar en su Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (arts. 10 y siguientes del Reglamento).

Los premios del 29º Salón de Otoño de Pintura están dotados con una cuantía total de **9.000,00 euros**.

Se establecen los siguientes premios:

- **Primer Premio 29º Salón de Otoño de Pintura: 6.000,00 euros (premio adquisición)**
- **Segundo Premio 29º Salón de Otoño de Pintura: 3.000,00 euros (premio adquisición)**

Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Las obras premiadas en el 29º Salón de Otoño de Pintura pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Huelva en la fecha que se haga público el fallo del Jurado, que adquirirá, además, los derechos de propiedad intelectual, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, con carácter universal y durante el periodo máximo establecido por Ley.

El jurado, si lo estima oportuno, podrá conceder **Mención/es de Honor (sin dotación económica y sin entrega de obra)**.

El art. 8 de la Ley General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas deberán concretar en su Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (arts. 10 y siguientes del Reglamento).

En este sentido, se encuentra previsto dicho premio en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 26 de febrero de 2024. Consta a tal efecto, retención de créditos por importe suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan, habiéndose creado para ello la **partida presupuestaria 700332248902 de la aplicación presupuestaria correspondiente al Capítulo**

Área:

Documento:

0171AI00QZ

Unidad:

Expediente:

017 - Secretaría General del Gobierno Local

017/2026/28

Fecha y hora:

Código de Verificación:

13-04-2026 14:29



5S0G083H5I2V5N451133

IV del Presupuesto de gastos para 2026 “Premios Salón de Otoño de Pintura”.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley General de Subvenciones y 30 de su Reglamento, deberá procederse respecto de las concedidas a su publicación en la Base Nacional de Subvenciones durante el mes siguiente a cada trimestre natural.

CUARTO.- Las Bases del VIGESIMO NOVENO SALÓN DE TOÑO DE PINTURA 2026 que se proponen para su aprobación, se tramitarán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, y ajustándose, en líneas generales, a lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

CONCLUSIÓN

Sin perjuicio del informe que pueda emitir la intervención de fondos en concepto de fiscalización de los premios previstos, **se informa favorablemente** la aprobación de las Bases del VIGESIMO NOVENO SALÓN DE OTOÑO DE PINTURA, 2026”.

Visto también el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 1 de abril de 2026, en el que se concluye:

“1. Que, con fecha 26 de febrero de 2024, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Huelva para el periodo 2024-2026. Que en sesión de fecha 30 de octubre de 2024, el Pleno Municipal aprobó la modificación de dicho Plan, incorporando una nueva línea estratégica desubvención denominada “Premios Salón de Otoño de Pintura”, con una dotación de 9.000,00 €.

2. Que consta en el expediente Informe de la Jefa de Sección de Archivo y Bibliotecas, doña Luisa Borrallo Oliver, de fecha 10 de marzo de 2026, que señala que: “La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El importe de la dotación correspondiente a los premios referidos en la Bases es de 9.000,00 euros. Se otorgarán dos premios: un primer premio adquisición (6.000,00 euros) y un segundo premio adquisición (3.000,00 euros), financiados con cargo al presupuesto municipal 2026...” y que “Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.”

3. Que consta Informe Jurídico favorable firmado por la Jefa de Sección, en funciones, del Departamento de Cultura y Patrimonio Arqueológico, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, de fecha 11 de marzo de 2026, indicando que: “Las Bases del VIGESIMO NOVENO SALÓN DE OTOÑO DE PINTURA 2026 que se proponen para su aprobación, se tramitarán mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, y

ajustándose, en líneas generales, a lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones.”

4. Que el contenido y la tramitación del expediente se ajustan a las disposiciones aplicables y, en particular, a lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, adecuándose, de conformidad con el Informe Jurídico, a lo establecido en el artículo 17 de dicha Ley y a la Base 23.5 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

5. Que existe crédito presupuestario suficiente y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, verificándose a tal efecto que en el expediente consta Retención de Crédito nº 920260000317, de fecha 26 de enero de 2026, en la partida 2026.700.3322.48902 “PREMIOS SALÓN DE OTOÑO DE PINTURA”, por importe de 9.000,00 €.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las bases cuya aprobación se somete a consideración en el presente informe.

7. Que del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplen los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos, por lo que se informa el expediente de conformidad”.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar las Bases de la convocatoria del Salón de Otoño de Pintura en su edición vigésimo novena”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión de la Junta de Gobierno Local en cuestión. En Huelva, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el documento.

MIRANDA PLATA, MARIA DEL PILAR
Alcaldesa
14/04/2026 08:44

PACHECO GARCIA, ELENA
Concejala Delegada del Área Régimen Interior, Recursos Humanos
y Modernización Digital
14/04/2026 08:38